

**ACUERDO No. 74
(13 de noviembre de 2020)****“Por el cual se modifica la denominación y plan de estudios del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 12 de noviembre de 2020, se revisó y aprobó la propuesta de modificación de la denominación y el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá con 4 semestres y 54 créditos, acogiendo las sugerencias emitidas por la Sala CONACES, tendientes a adecuar el nombre del programa a lo usualmente usado en Colombia y ajustar los contenidos curriculares. Adicionalmente, teniendo en cuenta la diferencia con las denominaciones de las instituciones de Educación Superior públicas y privadas que en la actualidad ofrecen el programa de Maestría en Salud Pública en Colombia, ya que uno de los propósitos de la Salud Pública es velar por el desarrollo social, la confluencia y gran dificultad para separar la salud pública y su derivado desarrollo comunitario y las tendencias internacionales en la denominación de estos programas.
- En sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, se sometió a consideración de sus miembros, la propuesta del Consejo Académico tendiente a la modificación de la denominación y el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá la cual fue unánimemente acogida por los miembros de la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación de la denominación del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, el cual en adelante se denominará “Maestría en Salud Pública” y será desarrollado con un total de 54 créditos y cuatro (4) semestres, consecuentemente el título a otorgar será el de “Magíster en Salud Pública”.

Artículo Segundo. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, denominado en adelante “Maestría en Salud Pública”, el cual en adelante quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA		MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA - BOGOTÁ					
MODALIDAD		PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			54	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 34 Créditos 63 %	CONTEXTO SOCIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN SALUD PÚBLICA	T	I	4	48	144	192
	RELACIÓN ESTADO SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO	T	I	3	36	108	144
	BIOESTADÍSTICA Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	T	I	3	36	108	144
	MODELOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO EN SALUD PÚBLICA	T	II	3	36	108	144
	DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD	T	II	3	36	108	144
	DEMOGRAFÍA Y EPIDEMIOLOGÍA SOCIAL	T	II	4	48	144	192
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	T	III	3	36	108	144
	POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD	T	III	4	48	144	192
	GESTIÓN DE SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN SALUD PÚBLICA	T	III	3	36	108	144
PROFUNDIZACIÓN	T	IV	4	48	144	192	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 12 Créditos 22,2 %	Seminario de Investigación I	T	I	3	36	108	144
	Seminario de Investigación II	T	II	3	36	108	144
	Seminario de Investigación III	T	III	3	36	108	144
	Seminario de Investigación IV	T	IV	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 14,8 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
	Electiva III	T	III	2	24	72	96
	Electiva IV	T	IV	2	24	72	96
TOTAL				54	648	1944	2592

Artículo Tercero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación de las líneas de profundización del programa de Maestría en Salud Pública y Desarrollo Social ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, denominado en adelante "Maestría en Salud Pública", las cuales en adelante quedarán así:

Línea	Asignatura
Salud global	Ambiente, cultura y salud
Políticas públicas	Evaluación de política pública

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y modifica el acuerdo 058 del 20 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

José Leonardo Valencia Molano
Rector

Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica

Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General